

Bogotá, 23 de junio de 2026

Estimado
INVERSIONISTA
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO RENTAVAL
La Ciudad

Asunto: Comunicación | Reforma Reglamento

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010 nos permitimos dar a conocer la reforma al Reglamento del fondo de inversión colectiva abierto sin pacto de permanencia **“Fondo De Inversión Colectiva Abierto Rentaval”** administrado por **Servivalores GNB Sudameris S.A.** (en adelante el **“Fondo”**), en los siguientes términos:

1. ¿Qué aspectos incluye la reforma? | Resumen de la Reforma

La reforma del reglamento del Fondo incluye una modificación del numeral 6.2 para modificar la comisión sobre los rendimientos netos antes de comisiones positivos generados diariamente por el Fondo, pasando del 5% al 8%.

2. ¿Cuál es el impacto económico de la reforma?

La comisión de éxito corresponde a un componente variable de la estructura de costos del Fondo, cuya causación depende exclusivamente de la generación de rendimientos positivos.

En este contexto, el ajuste aprobado implica que, en los escenarios en los cuales se cumplan las condiciones para el cobro de dicha comisión:

- La Sociedad Administradora podrá percibir una mayor participación sobre los rendimientos generados, en su componente variable.
- En consecuencia, el rendimiento neto percibido por los inversionistas podrá presentar variaciones frente al que se habría obtenido bajo la estructura anterior.

Este ajuste no modifica los derechos patrimoniales de los inversionistas ni las condiciones de participación en el Fondo, sino que corresponde a una actualización en la distribución de los rendimientos generados, manteniéndose la comisión fija de administración sin cambios.

3. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la reforma?

Los inversionistas tienen el derecho de retirarse del Fondo sin penalidad alguna, como consecuencia de la presente reforma. Para ejercer el derecho de retiro, los inversionistas podrán ponerse en contacto a través de los siguientes canales:

Línea de Atención al Cliente
Bogotá (57) 601 210 5200
Otras Ciudades 018000 112235

La redención de las participaciones se realizará conforme a los términos establecidos en el Reglamento del Fondo.

4. ¿Dónde puedo consultar el nuevo Reglamento de Fondo?

Los inversionistas podrán consultar el nuevo Reglamento en el siguiente enlace:
https://www.servivalores.gnbsudameris.com.co/Content/files/docs/Reglamento_Renta_val_17_junio_2026.pdf

5. ¿A partir de cuando entrará en vigencia el nuevo Reglamento?

Las modificaciones al Reglamento entraran en vigor dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta comunicación en la página Web, es decir, el día 24/07/2026.

Agradecemos su confianza y reiteramos nuestro compromiso con la adecuada gestión del Fondo y la transparencia en la información.

Cordial saludo,

MARÍA PAULA VILLALBA AGUDELO
Representante Legal